



NOTA INFORMATIVA SOBRE MEDIDAS PREVENTIVAS FRENTE A COVID-19 PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA (22/10/2021)

VERSIÓN INICIAL: 07/05/2020

De acuerdo con el documento de [Medidas de prevención de contagios por COVID-19 para los empleados públicos del Gobierno de La Rioja \(22/10/2021\)](#) publicado en la página web del Empleado Público, se emite la presente instrucción para llevar a cabo una correcta y exhaustiva limpieza de todos los centros de trabajo del Gobierno de La Rioja.

Es preciso resaltar que el contenido de este documento estará en continua revisión en función de la evolución de la pandemia y de las normas y criterios que las autoridades sanitarias y laborales puedan publicar.

De acuerdo con la Resolución de 1 de septiembre de 2020 de la Consejería de Salud y Portavocía del Gobierno de La Rioja, las personas de seis y más años están obligadas al uso de mascarillas en todo momento cuando se pueda concurrir en el mismo espacio con otras personas.

MEDIDAS GENERALES

Se organizarán las entradas al centro de trabajo de forma escalonada para evitar aglomeraciones. En estas entradas debe haber gel hidroalcohólico para que los trabajadores se desinfecten las manos cuando entren y salgan del centro. Se deberá sustituir el fichaje digital por otro sistema de control horario que garantice las medidas higiénicas adecuadas. Si esto no es posible, los trabajadores se desinfectarán las manos antes y después de fichar.

Se mantendrá la distancia interpersonal de 1,5 metros con respecto a todas las personas que se encuentren en el centro de trabajo durante las tareas de limpieza.

Los trabajadores deberán llevar puestos guantes y mascarilla FFP2. Los equipos utilizados que sean desechables, se deberán introducir en una bolsa de basura para tirarlos al contenedor de “fracción resto” (verde). Ello no exime que dichos trabajadores sigan utilizando los equipos de protección que deben llevar por el tipo de actividad que desempeñan y que no son consecuencia de la COVID-19.

En caso de que se utilicen equipos de trabajo (escobón, fregona, etc.) compartidos por los trabajadores, se procederá a su desinfección y a una adecuada higiene de manos.

En los vestuarios se debe respetar la distancia de seguridad de 1,5 metros y realizar una ventilación adecuada, cambiándose por turnos si es necesario. Deberán estar dotados de gel hidroalcohólico y los aseos de los mismos de jabón y papel secante. Tras cambiarse de ropa y vestirse con su ropa de trabajo y viceversa, se deberá llevar a cabo una adecuada higiene de manos.

La ropa o uniforme de trabajo deberá ser lavado diariamente entre 60-90°C.



En el caso de que se almuerce durante la jornada de trabajo:

- Se procurará realizar el almuerzo al aire libre siempre. Si esto no es posible, el espacio donde se almuerce debe tener ventilación natural constante.
- Se realizará preferentemente de forma individual. En caso de hacerlo con algún compañero, siempre serán los mismos y se mantendrá la máxima distancia posible entre ellos, mínima de 2 metros, en un espacio con ventilación natural y las ventanas abiertas.
- Se debe retirar la mascarilla el tiempo imprescindible para la ingesta. En todo caso, nunca se debe permanecer sin mascarilla más de 15 minutos.
- Antes y después del almuerzo se debe realizar una adecuada higiene de manos así como dejar las ventanas abiertas al finalizar.
- Si el espacio donde se realiza el almuerzo puede ser utilizado por otra persona, se debe desinfectar el mobiliario empleado.
- No se podrá almorzar ni tomar café en el propio puesto de trabajo si se trata de un despacho compartido con otros trabajadores.

Tampoco se podrá tomar el almuerzo o el café junto a la máquina expendedora cuando no exista ventilación natural.

INSTRUCCIONES DE LIMPIEZA

Se deberá ventilar de forma continuada las dependencias de los centros durante las tareas de limpieza. Se priorizará la renovación del aire frente a las condiciones termohigrométricas necesarias para el confort térmico.

La limpieza de las superficies se hará con un paño o bayeta impregnada en desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes virucidas. En el uso de estos productos siempre se respetarán las indicaciones del fabricante (fichas de datos de seguridad).

Se deberán retirar al menos una vez al día los desechos de las papeleras. Se tendrá especial precaución con la generación de aerosoles al cerrar las bolsas y se evitará el contacto manual con dichos desechos.

Nunca sacudir los materiales o equipos con los que se realiza la limpieza.

Se pondrá especial atención en las zonas donde puedan transitar mayor número de personas, en los puestos de atención al público y en las superficies que se tocan con más frecuencia como mostradores, pasamanos, botones de ascensor, pomos de puertas, mesas, interruptores de la luz, etc.

Las medidas de limpieza se extenderán también a zonas como vestuarios, taquillas, aseos, cocinas, áreas de descanso, etc. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

Para llevar a cabo la limpieza de los suelos, se empleará el sistema estándar de limpieza en húmedo en el que no debe barrerse en seco, sino empleando una mopa humedecida. Se debe trabajar siempre en zigzag desde la zona más limpia a la menos limpia.

Las paredes y techos se limpiarán de forma horizontal, de izquierda a derecha o viceversa y siempre desde arriba hacia abajo.



**Gobierno
de La Rioja**

EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y PRODUCTOS VIRUCIDAS

Se deberán seguir las instrucciones del fabricante de uso y mantenimiento tanto para los equipos de protección como para los geles hidroalcohólicos y los desinfectantes de superficies virucidas. Todos ellos de acuerdo a su respectiva normativa.

ÁMBITO EXTRALABORAL

Los trabajadores, también en el ámbito extralaboral, mantendrán las medidas preventivas que el Ministerio de Sanidad ha dirigido a la población general. Deberán extremar las medidas si conviven con personas de grupos de riesgo.

SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Para cualquier consulta, los trabajadores pueden contactar con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Gobierno de La Rioja a través del teléfono 941 29 12 95, correo electrónico srv.prevencion@larioja.org o página web www.larioja.org/prevencionderiesgos